

Protocolo ante erupción de ceniza volcánica

Instituto Meteorológico Nacional
Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC-MET)
Norma: Anexo 3 (OACI), enmienda 77-A, julio de 2016

Protocolo ante erupción de ceniza volcánica

Fecha: Agosto 2018

Actualizado: Karla Cristina Chaves-Hidalgo

Revisado: Werner Stolz España

Aprobado: Juan Carlos Fallas Sojo

 Instituto Meteorológico Nacional Fundado en 1888 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	PROCEDIMIENTO ISO 90001: 2000 ISO 10013: 95	Elaborado por: Departamento Meteorología Sinóptica y Aeronáutica	Pertenece a: Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica	
		Fecha de revisión: Julio 2018	Fecha de emisión: Agosto 2018	
	Protocolo ante erupción de ceniza volcánica	Código:	Revisión: 03	Página: 1/6

Elaborado por:	Equipo de Trabajo:	Fecha:	Firma:
Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica	Karla Chaves Hidalgo	Agosto 2018	

Revisado por:	Equipo de Trabajo:	Fecha:	Firma:
Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica	Werner Stolz España	Agosto 2018	

Aprobado por:	Equipo de Trabajo:	Fecha:	Firma:
Director General	Juan Carlos Fallas Sojo	Agosto 2018	

Control de modificaciones

Fecha de última revisión	Número de revisión	Resumen de cambios	Nombre y firmas de responsables	Nombre y firmas de aprobación	Distribución por unidades de trabajo
Noviembre 2016	1	Actualización general		Werner Stolz España	DMSA
Julio 2018	2	1. Portada 2. Formato 3. Numeración 4. Actualización general 5. Redacción	Karla Chaves Hidalgo	Werner Stolz España	DMSA

1. Consideración inicial

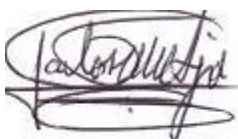
San José, 25 de abril de 2015

Considerando que:

El tipo de actividad volcánica, particularmente la erupción de ceniza volcánica, en el país es de suma importancia para la seguridad aeronáutica y dado que con anterioridad el Director del Instituto Meteorológico Nacional aprobó establecer un Sistema de Gestión de la Calidad para el Suministro de Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional (SGC-MET) según documento PC-5.3-DIRIMN-02.

Acuerda:

Aprobar el Protocolo por erupción de ceniza volcánica.



Lic. Juan Carlos Fallas Sojo
Director General
Instituto Meteorológico Nacional de Costa Rica

2. Objetivo

Vigilar y ejecutar todas las acciones correspondientes, regidas por este protocolo, de manera inmediata, eficaz y eficiente para informar a la comunidad aeronáutica nacional e internacional de una erupción de volcánica

3. Alcance

Este procedimiento es aplicable al Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica. El producto final se difunde tanto a nivel nacional.

4. Abreviaturas

IMN: Instituto Meteorológico Nacional
MINAE: Ministerio de Ambiente y Energía
OVSICORI: Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica
OMM: Organización Meteorológica Mundial
OACI: Organización de Aviación Civil Internacional

5. Bibliografía de referencias (en orden de importancia)¹

OACI. 2016. Anexo 3: Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea Internacional.

¹ Debe usarse la versión más reciente.

6. Autoridades y responsables

Es responsabilidad de la jefatura del Departamento de Meteorología Sinóptica y Aeronáutica asegurar la aplicación, el control y la supervisión de este procedimiento para la elaboración del producto final correspondiente, responsabilidad que también recae en los observadores meteorológicos aeronáuticos que realizan el proceso.

7. Procedimientos

7.1 Monitoreo permanente del tiempo presente

Las oficinas del IMN en los aeropuertos internacionales, según la actividad volcánica presente, deben aplicar lo siguiente:

- 7.1.1 Mantener vigilancia permanente, vía cámara web <http://www.ovsicori.una.ac.cr/index.php/vulcanologia/camaras-volcanes/camaras-volcanes-cr>, del volcán que presenta actividad eruptiva (si está disponible); consultar regularmente el sitio web del OVSICORI (<http://www.ovsicori.una.ac.cr/>) y la información más reciente publicada en redes sociales (<https://es-la.facebook.com/OVSICORI>).
- 7.1.2 Mantener vigilancia permanente en los aeropuertos expuestos a este evento.
- 7.1.3 Mantener revisión constante del correo electrónico institucional para informarse de la actividad eruptiva del volcán.
- 7.1.4 El Aeropuerto Internacional Juan Santamaría brindará información y atenderá consultas atinentes a la actividad del volcán activo entre las de 7 pm a 6 am.
- 7.1.5 Mantener revisión, vía correo electrónico y AMATIS, de los informes NOTAM, ASHTAM y SIGMET.
- 7.1.6 Mantener revisión constante de los gráficos de dispersión y avisos meteorológicos generados por el IMN y la UNA (alta resolución).
- 7.1.7 Reportar la presencia de ceniza volcánica en la superficie en los reportes meteorológicos generados (METAR y/o SPECI), tanto si está cayendo en el aeródromo (VA) como en las vecindades (VCVA).
- 7.1.8 Colocar en Información Suplementaria la presencia reciente de ceniza volcánica en el aeródromo (REVA) según la página AP 3-18 del Anexo 3 de la OACI.
- 7.1.9 Indicar en las observaciones del reporte meteorológico (RMK) el cuadrante donde se localiza la nube de ceniza; siguiendo la norma, solo se emitirá a nivel nacional.
- 7.1.10 Consultar con AERIS para determinar si hay precipitación de ceniza en superficie, incluyendo cualquier punto de la pista que no pueda ser determinado visualmente o cuando exista alguna duda.

7.2 Elaboración y emisión de informes aeronáuticos ante una erupción de ceniza volcánica

- 7.2.1 Emitir un aviso de aeródromo de manera inmediata cuando se detecte o se prevea la presencia de ceniza de volcánica en un aeropuerto. El formato a seguir está indicado en la Tabla A6-2 página AP 6-16 del Anexo 3 de la OACI de julio de 2016.
- 7.2.2 Remitir el aviso de aeródromo por correo electrónico a las direcciones previamente estipuladas: Ltorres@ aeris.cr; operaciones@ aeris.cr; opscoordinadores@ aeris.cr; navegacionaerea.met@ dgac.go.cr; G.Sinoptica@ imn.ac.cr; y Aeropuerto@ imn.ac.cr.
- 7.2.3 Verificar que el reporte de una erupción volcánica haya sido generado por el OVSICORI (UNA) y/o la Red Sismológica Nacional (UCR).
- 7.2.4 Verificar la información del NOTAM o ASHTAM emitido por AIS.
- 7.2.5 Confeccionar el "Informe de actividad volcánica" y remitirlo de manera expedita, vía correo electrónico, a la Oficina de Vigilancia Meteorológica (OVM) en Tegucigalpa a

las dirección de correo electrónico honduras.smn@gmail.com, con copia a Aeropuerto@imn.ac.c y G.Sinoptica@imn.ac.cr, así como a todos aquellos que estén previamente indicados, particularmente de AERIS (AJSM): Ltorres@aeris.cr, operaciones@aeris.cr; opscoordinadores@aeris.cr; y DGAC: navegacionaerea.met@dgac.go.cr

7.3 Formato para la emisión del “Informe de actividad volcánica”

7.3.1 Emitir el informe según lo estipulado en el capítulo 4 inciso 4.8 del Anexo 3 de la OACI de julio de 2016, incluyendo los siguientes datos:

- a) Tipo de mensaje: Informe de actividad volcánica
- b) Identificador de la estación, indicador de lugar o nombre de la estación
- c) Fecha/hora del mensaje
- d) Emplazamiento del volcán y nombre, si se conociera; y
- e) Descripción concisa del suceso, incluso, según corresponda, el grado de intensidad de la actividad volcánica, el hecho de una erupción, con su fecha y hora, y la existencia en la zona de una nube de cenizas volcánicas junto con el sentido de su movimiento y su altura.

Ejemplo:

Informe de actividad volcánica MROC 25.04.2015 11 a.m. Volcán Turrialba erupción de ceniza volcánica (hora y fecha), existencia de nube de ceniza en alrededores del aeródromo y sector SO del valle central; hacia SO altura de la columna 3400 metros moviéndose hacia el NO.